

COMISION TECNICA SUBREGIONAL PARA LA POLITICA DE ACCESO A MEDICAMENTOS

Las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución REMSAA XXV/396 "Acceso a Medicamentos: Hacia una Política Conjunta" los Ministros de Salud del Área Andina encargaron conformar la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos y elaborar un Plan de Trabajo y Estrategias enmarcadas en la Política Subregional de Acceso a Medicamentos, que incluya una estrategia de Comunicación Social y de Información Pública.

Que el 8 de Julio del 2004 se conformó la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos, la misma que adelantó dos negociaciones conjuntas de precios de medicamentos antirretrovirales con el objetivo de mejorar el acceso de la población afectada.

Que en la Resolución REMSAA XXVI/399 los Ministros de Salud del Área Andina aprobaron las Estrategias para el desarrollo de las Políticas de Acceso de Medicamentos en la Subregión Andina.

Que en la IV Reunión técnica de la Comisión llevada a cabo en la ciudad de Cartagena, Colombia el 22 y 23 de septiembre de 2005, se acordó priorizar las acciones del Plan de Trabajo y Estrategias de implementación.

Que en cumplimiento de la Resolución REMSAA XXVI/399 la comisión exploró con apoyo de la Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria y Productos de Salud la posibilidad de realizar un estudio de factibilidad para la creación de una Agencia Andina de Medicamentos.

Diferentes esfuerzos regionales y subregionales apoyados por varios organismos internacionales y el gobierno de España para la armonización en el acceso a medicamentos.

RESUELVEN

1. Intercambiar experiencias y estandarizar metodologías para el seguimiento y la vigilancia de los precios de los medicamentos del mercado de la Subregión Andina.

2. Encargar al ORAS-CONHU crear un portal Web andino para publicar y difundir información sobre los precios, ofertas, alertas en la falsificación de medicamentos, fármaco vigilancia, tratados o convenios y otros temas de interés relacionados con medicamentos.
3. Resaltar la realización de la Compra Conjunta de Medicamentos Antimaláricos realizado por y con los países miembros y partícipes del Proyecto “Control de la Malaria en las zonas fronterizas de la Región Andina: Un Enfoque Comunitario”.
4. Solicitar a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos la adopción y ejecución del Plan de Seguimiento propuesto por el Grupo de Monitoreo y Seguimiento a la II Ronda de Negociación de Antirretrovirales (GAN/ARV), coordinado por la OPS/OMS.
5. Encargar a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos, elaborar y presentar las bases y documentos para realizar las Negociaciones y Compras Conjuntas de medicamentos oncológicos y psicofármacos y otros que se estimen convenientes por los países miembros de la Subregión Andina.
6. Solicitar al ORAS CONHU designar un Secretario Técnico permanente de la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos para dar apoyo y adelantar las actividades encomendadas.
7. Requerir a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos la recopilación y socialización de los documentos técnicos de Buenas Prácticas de Prescripción y Dispensación de Medicamentos entre los países miembros.
8. Solicitar al ORAS-CONHU orientar las líneas de acción hacia el acceso, la calidad y el uso racional de los medicamentos y trabajar en las diferentes líneas estratégicas.
9. Instruir a la Secretaría del ORAS-CONHU y a la Comisión Técnica Subregional Andina para el Acceso a Medicamentos, la conformación del Observatorio Andino de medicamentos que promueva entre otras líneas la armonización de buenas prácticas de manufactura y de abastecimiento, monitoreo del precio de los medicamentos, formación del Recurso Humano, Calidad del Medicamento al igual que la articulación con diferentes redes de medicamentos existentes.

CERTIFICAMOS

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Bogota los días 30 y 31 de marzo de 2006

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Bogota Distrito Capital el 31 de marzo de 2006.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE

DIEGO PALACIO BETANCOURT
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL
PRESIDENTE DE LA XXVII REMSAA